



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 499
(08 AGO 2024)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019, Decreto 368 del 27 de diciembre de 2023, Decreto 407 del 23 de mayo de 2024 y el Decreto 473 del 30 de julio de 2024.

Que el señor GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.847.151 expedida en Bogotá D.C, se vinculó en provisionalidad a la administración municipal mediante Decreto 315 del 25 de junio de 2019, en el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos públicos de la administración municipal – Nivel Central, perteneciente la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y protocolo.

Que el señor GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN, mediante comunicado de fecha 08 de agosto de 2024, presentó renuncia al empleo en los siguientes términos: "(...) *por medio de la presente presento mi renuncia irrevocable al cargo profesional universitario, Código 219, Grado 04 de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, a partir del día 9 de agosto de 2024 (...)*"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala: "ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión

de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación."

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por el señor GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN, la cual se hará efectiva a partir del día nueve (09) de agosto de 2024, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa al señor GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Que de la misma manera el señor GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V5, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.847.151 expedida en Bogotá D.C, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 04, de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal - Nivel Central, perteneciente la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO, la cual se hará efectiva a partir del nueve (09) de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el señor **GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN**, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, rindiendo el informe de gestión conforme la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawak GTH-FT-05-V5 y del cual deberá remitir una copia a la Dirección de Función Pública para lo de su competencia, así como la entrega de documentos y recursos que se encuentren a su cargo ante su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública *W.A.*
Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General *F.A.*
Proyectó: Katerine Silva Manchola – P.E.S.G. *K.S.M.*